

DECRETO DE 2024

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

DECRETO N° 250 (24 de julio de 2024)

Por medio del cual se delega la participación del Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., en la Comisión Distrital para la Gestión del Riesgo por Incendios Forestales.

EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, el numeral 3 del artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 209 de la Constitución Política, "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 establece que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política, y de conformidad con la ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

Que el numeral 3 del artículo 38 ídem, señala como atribuciones del Alcalde Mayor "Dirigir la acción administrativa y asegurar el cumplimiento de las funciones, la prestación de los servicios y la construcción de las obras a cargo del Distrito."

Que el Decreto 146 de 2005 creó la Comisión Distrital para la Prevención y Mitigación de Incendios Forestales como parte del Sistema Distrital para la Prevención y Atención de Emergencias en Bogotá, D.C. (SDPAE) y en particular de las Comisiones Interinstitucionales señaladas en el artículo 24 del Decreto 332 de 2004 con el objeto de servir de órgano asesor en materia de incendios forestales, conforme lo determinado en el artículo 9° del Decreto Nacional 2340 de 1997.

Que el artículo 1° del Decreto 377 de 2014 subrogó el Decreto 146 de 2005, ajustando la instancia asesora técnica a la normativa actual y determinando su ámbito de aplicación como la de instancia asesora técnica permanente, en materia de conocimiento, reducción del riesgo y manejo de incendios forestales para todo el

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 250 DE 24 JUL 2024

Por medio del cual se delega la participación del Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., en la Comisión Distrital para la Gestión del Riesgo por Incendios Forestales

territorio de Bogotá D.C., como parte integral del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático –SDGR- CC-, y se articula a través de la Comisión Intersectorial de Gestión del Riesgo y Cambio Climático, de conformidad con el artículo 16 del Decreto Distrital 172 de 2012.

Que el Decreto 622 de 2023 actualizó las disposiciones relacionadas con la Comisión Distrital para la Prevención y Mitigación de Incendios Forestales, como instancia asesora de coordinación, ajustando varios aspectos acordes con el marco normativo aplicable, entre los cuales está la modificación de su denominación, identificándose a partir de su expedición como, Comisión Distrital para la Gestión del Riesgo por Incendios Forestales.

Que el Decreto 622 de 2023, en su artículo 4º, estipula la conformación de la Comisión Distrital para la Gestión del Riesgo por Incendios Forestales, de la cual hace parte del Alcalde Mayor de Bogotá.

Que la Ley 1575 de 2012 en su artículo 41 dispone que los Alcaldes solo podrán delegar su participación en los comités de incendios y/o comisiones forestales, en los Secretarios de Gobierno respectivos.

Que, por lo anterior, se hace necesario delegar la participación del Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., en la Comisión Distrital para la Gestión del Riesgo por Incendios Forestales.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Delegar en el Secretario Distrital de Gobierno, la participación del Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en la Comisión Distrital para la Gestión del Riesgo por Incendios Forestales.

Artículo 2. Comunicar el presente acto al Secretario Distrital de Gobierno y a la Secretaría Técnica de la Comisión Distrital para la Gestión del Riesgo por Incendios Forestales, ejercida por la Dirección de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 250 DE 24 JUL 2024

Por medio del cual se delega la participación del Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., en la Comisión Distrital para la Gestión del Riesgo por Incendios Forestales

Artículo 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los

24 JUL 2024

CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN
Alcalde Mayor

Aprobó: Miguel Andrés Silva Moyano. Secretario General. *MM*
Revisó: Mónica Herrera - Jefe Oficina Jurídica.
Proyectó: Diana Buitrago V. - Contratista Oficina Jurídica.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01